ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Como lo establece el artículo 311, de la constitución Política de Colombia, que el Municipio de Tuta como entidad fundamental de la División Política Administrativa de Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, Construir las obras que demande progreso local, ordenar el desarrollo de su Territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que se les asigne la Constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

Que de acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines del esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad, de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y desconcentración de funciones de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.

De conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, es deber del alcalde y en general de toda la administración municipal

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de desastre y emergencia que afectan a las personas residentes en este municipio. Tanto el Estado como los particulares deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

En aras de garantizar el cabal funcionamiento de las funciones inherentes a la alcaldía Municipal de Tuta-Boyacá y teniendo en cuenta que la constitución política prevé en el artículo 2 que son fines del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Por ende, es necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de satisfacer una necesidad propia de la prestación de "**SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y RATIZACION CONTRA PLAGAS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASI COMO DESINFECCION DE ARCHIVOS CONTRA PLAGAS, MICROORGANISMOS EN PROPIEDADES DEL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ. SEGUNDO SEMESTRE 2026**"

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Municipio de TUTA procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

De acuerdo con el Literal D, Numeral 1° del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el alcalde dentro de sus funciones tiene asignadas dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La LEY 09 DE 1979 CÓDIGO SANITARIO NACIONAL contempla que todo establecimiento público o privado debe tener un Plan de Desinsectación y control de roedores plaga, el cual debe estar incluido en el presupuesto de la entidad para garantizar las "condiciones higiénico-sanitarias del establecimiento" y no ser considerado foco de molestia sanitaria. Para este tipo de intervenciones se observará lo dispuesto por el decreto 1843 de 1991 que reglamenta el uso y manejo seguro de plaguicidas.

La Ley 715 de 2001 establece que de acuerdo a los recursos, competencias y participaciones la Secretaria de Salud de Boyacá, está encargada de realizar la Vigilancia y Control las cuales se presentan en municipios de alto riesgo, y son controlados con maquinaria e insumos específicos que tienen en

cuenta su bionomía, ciclos de reproducción, comportamiento de alimentación (endofagia y exofagia) entre otros por ser una ciudad que presenta alto riesgo de presencia de insectos plagas que son considerados como molestia sanitaria y vectores mecánicos de interés en salud pública , roedores (tipo rattus rattus rata de techo, rattus rattus novergicus rata de alcantarilla y mus musculus ratón común), Blata y blatellas (cucarachas en general), heterótrofos (chinche común), zancudos (culex y zancudo común), mosca doméstica, y otros insectos propios de los archivos tales como ácaros (causantes de alergias y dermatitis) insectos rastreros con hábitos de consumo de hemicelulosa y celulosa (papel y archivos en General) como pececillo de plata, piojo de los libros, cochinillas, tijeretas entre otras y xenopsillas (pulga común). Los cuales de acuerdo a aspectos técnicos deben ser controlados con plaguicidas específicos, dosis específicas, con ciclos de intervención y maquinas aplacadoras especiales que permitan reducir drásticamente el nivel de infestación, ayudado con prácticas higiénico sanitarias como el manejo de residuos sólidos y líquidos, el adecuado aseo y desinfección de las zonas de trabajo y la adecuada aireación de los espacios que permiten mantener libres las instalaciones de focos de insectos y plagas que puedan convertirse en molestia sanitaria.

MARCO JURIDICO

DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACION EN CONDICIONES DIGNAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES-Caso en que autoridades han sido negligentes con el mantenimiento y adecuación estructural que necesita una institución educativa

(...) las condiciones de la escuela no garantizan adecuadamente el derecho fundamental a la educación y ponen en riesgo la integridad personal tanto de las niñas, los niños y los adolescentes como de sus docentes... La consecución de los recursos para la adecuación de la infraestructura educativa y la dotación de la escuela es una de las funciones que tienen (las administraciones municipal y departamental accionadas).

DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES-Reiteración de jurisprudencia

(i) el derecho a la educación se compone de cuatro componentes: accesibilidad, asequibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad; (ii) aunque existe una relación directa entre una infraestructura educativa inadecuada y la vulneración del derecho a la educación, no existe un parámetro fijo o a priori que determine cuándo es o no inadecuada una instalación; por esto, corresponde al juez constitucional revisar en el marco de sus competencias cada caso de forma independiente; y (iii) los departamentos tienen la obligación adicional de prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media

en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así como de administrar y distribuir los recursos entre los municipios de su jurisdicción. Dentro de las destinaciones de estos recursos está la construcción de infraestructura y mantenimiento de las instituciones educativas. Lo anterior, sin perjuicio de que, en desarrollo de los principios de coordinación y colaboración armónica, las autoridades de otros niveles territoriales puedan contribuir a la realización del derecho y la adecuada prestación del servicio público.

El derecho fundamental a la educación está establecido en el artículo 67 de la Constitución y, de acuerdo con el artículo 44 superior, es responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado garantizarlo en el caso de niños y niñas. Pues, este derecho es esencial para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Adicionalmente, la educación de niños y niñas es un derecho fundamental que, en virtud del mencionado artículo 44, prevalece sobre los derechos de los demás cuya garantía debe ser cumplida sin interrupciones, debido a que "el Estado debe asegurarles las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

Como fue señalado en la Sentencia T-429 de 1992, la educación es un proceso que pretende que los estudiantes alcancen "el logro de su autonomía, conformar su propia identidad, desarrollar sus capacidades y construir una noción de realidad que integre el conocimiento y la vida misma. La educación tiene por objetivo el desarrollo pleno de la personalidad. Entonces, es importante reconocer que las instituciones educativas no son únicamente espacios en los que los estudiantes reciben contenidos académicos, sino que tienen el objetivo de posibilitar el desarrollo de la personalidad. Por esta razón, la Corte ha señalado que las instituciones educativas son espacios esenciales, principalmente, porque deben propender porque las y los estudiantes tengan la oportunidad de aprender no solamente en el escenario tradicional de las clases, sino al compartir espacios y experiencias con sus compañeros. En ese sentido, la Corte también ha resaltado que:

"[…] la educación no tiene únicamente una implicación sobre la persona sino que también impacta el relacionamiento social. Estos dos ámbitos no solo son complementarios sino que su lectura no parece posible de manera fragmentada, pues la educación pretende maximizar el desarrollo del individuo que hace parte de la sociedad que, a la vez, ayuda a construir. Por esta razón se explica el énfasis normativo respecto del mejoramiento de distintas áreas del conocimiento que pueden promover el desarrollo de la sociedad".

Así las cosas, las instituciones educativas tienen el deber de garantizar diversos espacios en condiciones óptimas para que sus estudiantes puedan llevar a cabo actividades de distinta naturaleza y necesarias para su propio desarrollo.

Como se mencionó, la educación es una obligación a cargo de la familia, la sociedad y el Estado que tiene carácter prevalente. Por ello, debe existir un trabajo colaborativo por parte de estos distintos

protagonistas sociales que deben tener presente dos puntos principales. Por un lado, que el derecho a la educación es esencial para que cada persona pueda desarrollarse libremente y participar en la sociedad. Y, por el otro, que la educación tiene una función social que permite que los fines propuestos en la Constitución se materialicen y la sociedad, en su conjunto, pueda desarrollarse y construirse de una manera más democrática. De acuerdo con la Sentencia T-429 de 1992:

"Además de su condición de derecho fundamental de la persona, la educación es también un servicio público que tiene una función social. Así lo reconoce expresamente la Constitución (Art. 67, inciso 1o.). Ello implica no sólo que satisface una necesidad de carácter general y que por lo tanto debe estar al alcance de quienes lo requieran sino que el Estado debe garantizar el acceso al mismo y velar porque en su prestación se cumplan los fines señalados por el ordenamiento jurídico vigente".

En relación con los deberes del Estado respecto del derecho fundamental a la educación, el artículo 67 de la Constitución establece que corresponde a este "regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

En ese sentido, es claro para esta Sala que el Estado debe garantizar el acceso real al servicio educativo, el cual ha sido reconocido por esta Corte como un requisito esencial para lograr que la igualdad promulgada en la Constitución sea real y efectiva.

Para que sea posible una garantía cabal del derecho a la educación es importante, entonces, reconocer la existencia de diversos elementos que lo componen, sin los cuales no se puede comprender el alcance del derecho. Entre dichos elementos se encuentra la infraestructura adecuada de las entidades educativas, que se convierte en un requisito sin el cual no es posible lograr la garantía del derecho a la educación. Principalmente, por el elemento de disponibilidad que hace parte esencial de este derecho, como se desarrollará a continuación.

Los artículos 356 y 357 de la Constitución establecen que la financiación de los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media en el orden territorial, se encuentra a cargo del Sistema General de Participaciones (SGP). Estos servicios, de acuerdo con diversos instrumentos internacionales como son la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, deben contemplar que el derecho a la educación se compone de las garantías de (i) disponibilidad; (ii) accesibilidad; (iii) aceptabilidad, y (iv) adaptabilidad.
Al respecto, la jurisprudencia constitucional ha señalado que el elemento de disponibilidad establece la obligación a cargo del Estado de "invertir en infraestructura para la prestación del servicio", con el fin de

que los establecimientos educativos cuenten con los recursos para el adecuado cumplimiento de sus deberes constitucionales.

En relación con lo anterior, la Corte ha mencionado que no es admisible que los estudiantes reciban clases en instituciones defectuosas cuya infraestructura no se encuentre en condiciones aptas para prestar el servicio educativo sin poner en riesgo sus derechos fundamentales o que "los estudiantes soporten riesgos injustificados por discusiones administrativas o legales respecto de la autoridad responsable de la obra"[38].

Adicionalmente, se debe tener presente el elemento esencial de accesibilidad del servicio educativo, el cual supone la obligación del Estado de contar con instituciones y programas suficientes para que la educación sea accesible a todas y todos, en condiciones de igualdad y a través de instituciones de acceso razonable. En virtud de esto, la Sentencia T-167 de 2019 reconoció lo siguiente:

"[…] un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje de los menores de edad, y pone en riesgo la salud y la vida de la comunidad educativa. Por lo tanto, el componente de accesibilidad material del derecho a la educación implica que los alumnos reciban el servicio educativo en condiciones dignas".

A partir de este marco, la Corte ha reconocido el principio de no regresividad cuyo desconocimiento arbitrario generaría una vulneración a la educación como derecho fundamental. Dicha regla es entendida como:

"[…] la prohibición no absoluta de regresividad (regla) [que] es una de las manifestaciones del principio de progresividad el que, antes que una obligación de no hacer (el regreso arbitrario en el contenido prestacional de los derechos), implica una obligación amplia de hacer, cada vez más exigente para 'lograr gradual, sucesiva, paulatina y crecientemente la plena efectividad' del contenido prestacional de los derechos constitucionales".

En relación con lo anterior, la Corte ha precisado que el deterioro de la planta física de los centros educativos o de la infraestructura necesaria para acceder a ellos puede poner en riesgo la vida y la integridad de los estudiantes y vulnerar, de manera directa, el derecho a la educación, pues podría suponer la regresión tanto en el elemento de disponibilidad como en el de accesibilidad material.

En la Sentencia T-167 de 2019, a manera de ejemplo, la Sala Sexta de Revisión decidió sobre la tutela interpuesta contra la Alcaldía y la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, en la que se pretendía la reparación de las instalaciones de la Institución Educativa San Felipe Neri. Al respecto, la Sala concluyó que efectivamente las instalaciones ponían en riesgo la salud e integridad de los estudiantes y, por lo tanto, vulneraba el elemento de disponibilidad del derecho a la educación.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

En esa misma línea, la Sentencia T-011 de 2021 señaló que para la protección del derecho a la educación, cuando este depende de una inversión en infraestructura, la Corte Constitucional

"[…] ha promovido procesos de interacción significativa mediante la cual se insta a todos los involucrados en la protección y afectación del derecho fundamental. En estos procesos debe construirse un diálogo para que se encuentren alternativas para hacer frente a los hechos que ponen en riesgo los derechos fundamentales de los estudiantes y se logre garantizar la continuidad de la prestación del servicio público fundamental".

En conclusión, esta corporación ha reiterado que la garantía del derecho a la educación es esencial tanto para la protección de otros derechos fundamentales de las y los estudiantes como para alcanzar las condiciones necesarias para construir un Estado social de derecho. Además, ha reconocido que los postulados constitucionales son claros respecto de la función social que cumple la educación y los deberes en cabeza del Estado en relación con los diferentes elementos que componen el derecho de cuyo cumplimiento depende la garantía del servicio educativo.

El. Marco legal del derecho a la educación. Competencias de las entidades territoriales en cuanto al servicio público educativo.

El marco legal del derecho a la educación está delimitado por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y 1098 de 2006, las cuales establecen las responsabilidades institucionales y, específicamente, aquellas a cargo del Gobierno nacional y de las entidades territoriales. Además, determinan los recursos con cargo a los cuales se debe financiar el servicio de educación.

En los artículos 150 a 153 de la Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación– se establece que las entidades territoriales ejercerán la dirección y administración de las instituciones educativas, las cuales deben garantizar, de acuerdo con el artículo 4 de la misma ley, la calidad y el cubrimiento del servicio, en estos términos: "Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento".

Además, en el artículo 151 de la Ley 115 se establecen las competencias de las secretarías departamentales y distritales de Educación, las cuales deberán ejercer, dentro de su territorio y en coordinación con las autoridades nacionales, las metas fijadas para el servicio educativo. Entre sus funciones se mencionan las siguientes: (i) velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio, y (ii) diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la educación.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 establece, en su artículo 5, la competencia del Ministerio de Educación Nacional para formular políticas y objetivos en el sector de educación, regular normativamente los

servicios educativos y prestar asistencia técnica y administrativa a las entidades territoriales. En materia de infraestructura, asigna las competencia así:

Ley 715 de 2001

ARTÍCULO 5º. Competencias de la Nación en materia de educación. Sin perjuicio de las establecidas en otras normas legales, corresponde a la Nación ejercer las siguientes competencias relacionadas con la prestación del servicio público de la educación en sus niveles preescolar, básico y medio, en el área urbana y rural:

5.3. Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional en materia de educación, con recursos diferentes de los del Sistema General de Participaciones. Con estos recursos no se podrá pagar personal de administración, directivo, docente o administrativo.

5.10. Prestar asistencia técnica y administrativa a las entidades territoriales, cuando a ello haya lugar.

ARTÍCULO 6º. Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias:

6.1. Competencias Generales.

6.1.1. Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar.

6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera.

6.1.3. Apoyar técnica y administrativamente a los municipios para que se certifiquen en los términos previstos en la presente ley.

6.1.4. Certificar a los municipios que cumplen los requisitos para asumir la administración autónoma de los recursos del Sistema General de Participaciones. Si el municipio cumple los requisitos para ser certificado y el departamento no lo certifica, podrá solicitarla a la Nación.

ARTÍCULO 7º. Competencias de los distritos y los municipios certificados.

7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.

7.5. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.

7.6. Mantener la actual cobertura y propender a su ampliación.

7.9. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar.

7.11. Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones.

ARTÍCULO 15. Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

15.2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.

78. En concordancia con los artículos 288 y 356 de la Constitución, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales deben ser ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos que establece la Ley 715 de 2001. Por ello, por medio del Sistema General de Participaciones, el Estado debe destinar los recursos necesarios para financiar la prestación del servicio educativo.

79. A partir de lo expuesto se entiende que las funciones de las entidades estatales deben ser comprendidas de una manera integral y no separadas entre sí. Por esta razón se entiende que los municipios y distritos deben administrar la prestación del servicio educativo en su territorio y, del mismo modo, distribuir los recursos financieros, provenientes del Sistema General de Participaciones, para garantizarlo, atendiendo a los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001.

ANTECEDENTES

El Municipio de TUTA requiere contar con las medidas de protección adecuadas para el control de plagas y roedores, para proteger a todas las personas que permanezcan dentro de las INSTALACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA

MUNICIPAL Y PROPIEDADES DEL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ, donde convergen grupos poblacionales que requieren de la atención que se presta en cada uno de los programas sociales que ofrece y atención general de público, y a los bienes contenidos en las mismas.

Que el municipio de Tuta en el primer semestre de 2026, suscribió contrato No. MT-MC-PS-008-2026, que tenía como objeto el "SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y RATIZACION CONTRA PLAGAS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASI COMO DESINFECION DE ARCHIVOS CONTRA PLAGAS, MICROORGANISMOS EN PROPIEDADES DEL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ" por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS ($35.082.390,00) MTC. De fecha 18 de febrero de 2026. Y que esta se deberá realizar como mínimo cada seis (6) meses.

Atendiendo lo normado en la Ley 9 de 1.979, Código Sanitario Nacional. Título II, Capítulo IV, Artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979, establece: "Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo", ya que las plagas generan riesgos biológicos y físicos que generan deterioro de la salud de las personas.

sí las cosas, el municipio de tuta requieren de la realización de las siguientes actividades: 1) lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en instalaciones instituciones educativas públicas del área urbana y rural, en las instalaciones de la alcaldía municipal y propiedades del municipio de tuta, Boyacá. 2) fumigación y desratización en instalaciones instituciones educativas públicas del área urbana y rural, en las instalaciones de la alcaldía municipal y propiedades del municipio de Tuta, Boyacá, 3) desinfección de todas las dependencias, áreas, implementos deportivos, menajes de cocina y demás elementos existentes en las instituciones educativas públicas del área urbana y rural y 4) fumigación y desratización plaza de mercado y plaza de ferias , 5) Desinfección de archivo para el control de plagas y microorganismos.

Teniendo en cuenta a lo anterior el Municipio de Tuta requiere contratar las actividades arriba descritas con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, las cuales sean suministradas por un tercero idóneo, con capacidad técnica, organización e infraestructura para su fabricación y/o distribución y/o comercialización, con las características que se exponen en el presente estudio previo ya que el Municipio de Tuta carece de estas.

MOTIVACIÓN TECNICA

LOCALIZACIÓN

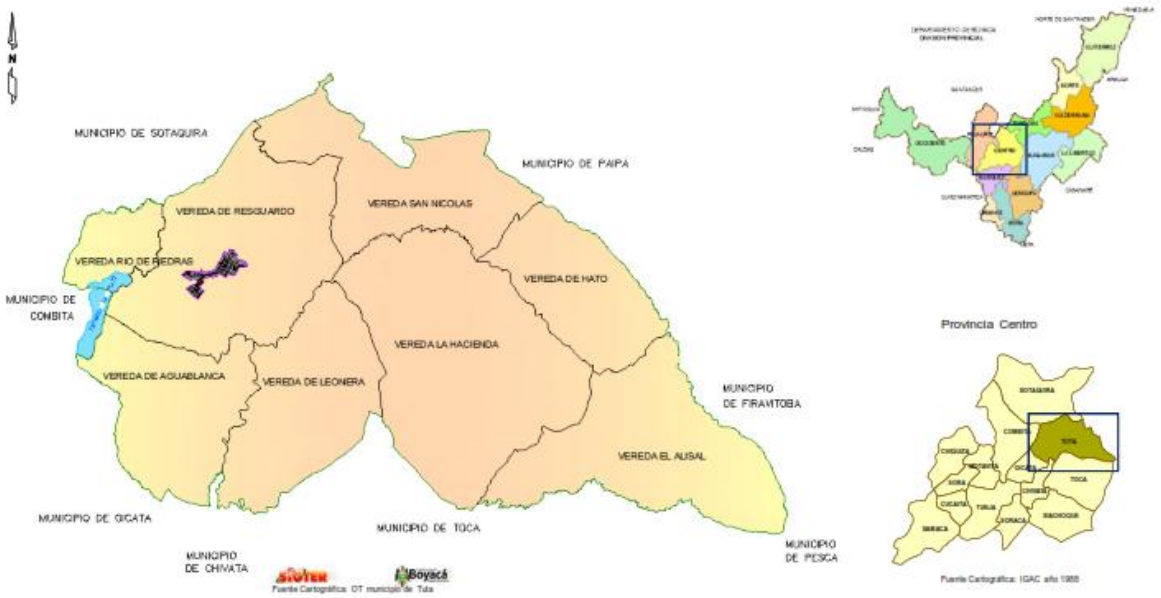
	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

El Municipio de Tuta está localizado a los 5º 41´36" de latitud norte y 73º 13´51" de longitud oeste, ubicado a 2600 metros sobre el nivel del mar, ubicado en la Región Andina, provincia centro del departamento de Boyacá, pertenece a la cuenca del río Chicamocha y cuenta con zonas planas (valle) y zonas de montaña, con humedad relativa promedio de 75% con vientos cuya velocidad es de 1 Km/hora; el municipio de Tuta tiene una temperatura promedio de 14ºC y una extensión territorial de 165 Km² aproximadamente.

La extensión de la zona urbana del municipio es de 0,77 km2 corresponde al 0,47% del total de la extensión del municipio, actualmente cuenta con barrios: Villa rosita, los Laureles y Villa de casia adicional de la zona centro, en esta área se encuentran las instalaciones de la administración municipal, el puesto de salud, banco y demás entes territoriales. Adicional se cuenta con una amplia gama de almacenes, restaurantes y zonas comerciales con tendencia al crecimiento.

La extensión de la zona rural del municipio es de 163,6 Km2correspondiente al 99,53% de la extensión total del municipio, dividida en 8 veredas: Rio de piedras, Resguardo, San Nicolás, Agua blanca, Leonera, Hacienda, Hato y el Alisal.

Imagen 1. División Política. Fuente – Plan de desarrollo



	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

El Municipio de Tuta se halla localizado geológicamente sobre la Cordillera Oriental, y más exactamente haciendo parte del flanco oriental del Sinclinal de Tunja, el cual corresponde a una estructura regional que se extiende desde inmediaciones del municipio de Paipa hasta las afueras del municipio de Tunja, con una longitud de 45 km y un ancho de 8 km. La principal dislocación de la región es la falla de Chivata, la cual afecta las rocas localizadas sobre el flanco oriental del Sinclinal de Tunja. Las rocas aflorantes en el municipio corresponden principalmente a rocas sedimentarias, aunque hay un sector donde se exponen rocas de origen volcánico de tipo efusivo. Las edades de todas estas rocas van desde el Cretáceo, pasando por el Terciario hasta los depósitos recientes o del cuaternario.

Las diferencias de pendiente en la topografía están relacionadas con los cambios en la litología que influyen en los patrones de drenaje, vegetación, zonas de vida, procesos erosivos, etc. Todos estos factores inciden de una u otra forma para que se presenten sobre la superficie terrestre expresiones de relieve bien definidas, cada una de las cuales posee características propias que las hace diferentes una de otras. En el municipio de Tuta, se puede observar que las características topográficas fundamentalmente dependen principalmente de la estructura o relieve y luego de la dinámica o modelado. En el municipio se encuentran zonas con alturas que oscilan entre los 2.500 y los 3400 m.s.n.m, dentro de las cuales la población desarrolla diferentes actividades sociales y económicas

La red hidrográfica del municipio se enmarca dentro de la cuenca del Río Chicamocha, al cual vierten sus aguas otros ríos de menor orden y las quebradas y cuerpos de agua que existen en el municipio. El río Chicamocha es uno de los ríos más importantes que drenan la parte central y occidental de la cordillera Oriental en los departamentos de Boyacá y Santander. Se origina mediante la confluencia del río Jordán y las quebradas Colorada y Honda, en cercanías de Tunja.

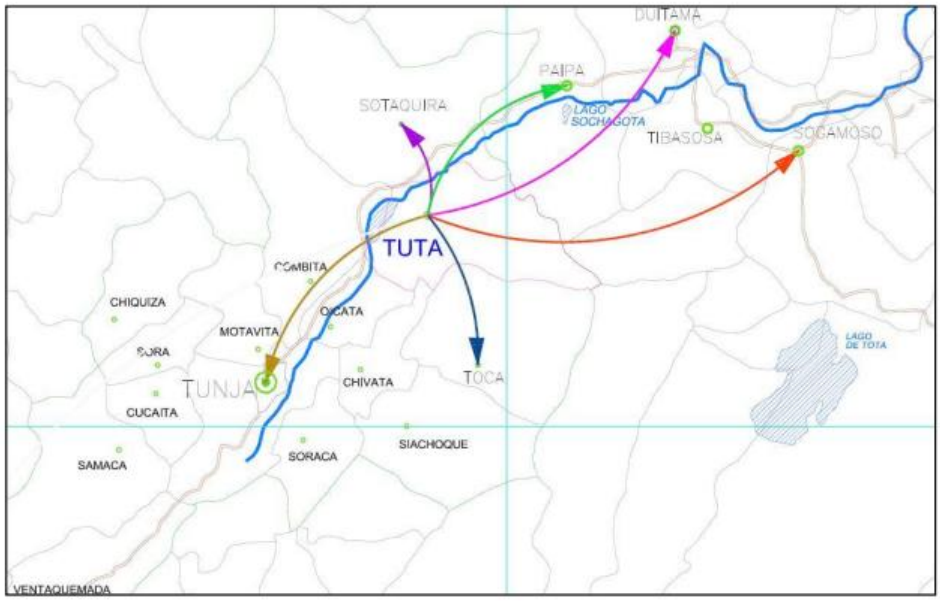
Accesibilidad geográfica

El municipio de Tuta cuenta con vías de comunicación terrestre en buenas condiciones. Dista de su capital Tunja a 26 Km, la carretera hace parte de la doble calzada BTS (Briceño Tunja Sogamoso). Por la calidad de las vías en el área rural se dificulta el acceso a los servicios de salud por lo tanto se hace necesario continuar con las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad realizándose brigadas de salud en las veredas. El municipio no tiene acceso por vía aérea ni fluvial y tiene acceso terrestre con sus municipios circunvecinos, así: por el Oriente con los municipios de Paipa, Pesca y Firavitoba; por el Occidente con el municipio de Combita; por el Norte con los municipios de Sotaquirá y Paipa; por el Sur con los municipios de Chivata, Toca y Oicatá.

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

El área urbana cuenta con pavimento, la accesibilidad a cada una de las veredas es buena para el desplazamiento de las personas del área urbana a la rural y viceversa pues se cuenta con un servicio de transporte público organizado a través de la empresa Gran Colombiana. Sin embargo en las vías de acceso Siderúrgica –Tuta Centro y San Antonio – Tuta centro, el estado de las vías es bueno



Fuente: Planeación Municipal Tuta

SITUACIÓN ACTUAL

El municipio de Tuta requiere el "**SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y RATIZACION CONTRA PLAGAS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASI COMO DESINFECION DE ARCHIVOS CONTRA PLAGAS, MICROORGANISMOS EN PROPIEDADES DEL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ. SEGUNDO SEMENTRE 2026"**. Teniendo precedente

que en la actualmente en la planta del Municipio no existe recurso humano entrenado ni capacitado en el control de plagas; el Municipio no cuenta con los equipos, elementos, insumos productos requeridos para efectuar la desinsectación, desratización y anti comején dentro del control integral de plagas, por

lo que se hace necesario realizar proceso de contratación para apoyar este fin específico y necesario para el desarrollo efectivo de la gestión social.

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º.- responsabilidad de los usuarios, numeral 3 del Decreto No 1575 DE 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano "…En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente…"

De otra parte, es importante el lavar los Tanques de Agua Potable por los siguientes aspectos:

- Evita enfermedades, generando bienestar físico en las personas, especialmente en los niños y recién nacidos.
- De una limpieza y desinfección cada seis meses, se garantizará un agua potable segura y apta para consumo humano.
- Se controlan microorganismos que se desarrollan dentro del tanque, algas, bacterias
- En muchos casos por los tanques presentan fisuras, escapes, fugas, infiltraciones, tapas rotas lo cual altera la calidad del agua.
- Muchos insectos, buscan refugio dentro de los tanques de agua potable, y hasta en algunos casos por falta de mantenimiento y descuido por parte de los propietarios y administración se han encontrado palomas y roedores dentro de los tanques.
- Es importante que el agua potable que consumen los estudiantes de las sedes de las instituciones educativas públicas del Municipio cumpla con unas condiciones de potabilidad.

SEDES EDUCATIVAS

Con el objetivo de garantizar condiciones óptimas de salubridad, higiene y bienestar en las instituciones educativas del municipio de Tuta, se considera necesaria la contratación de los servicios de lavado de tanques de agua potable, desratización y fumigación en todas sus sedes. Estas actividades resultan

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

fundamentales para prevenir enfermedades y proteger la salud de la comunidad educativa, especialmente la de los niños, niñas y adolescentes, quienes son más vulnerables a los riesgos sanitarios.

En cuanto al lavado de tanques, es indispensable realizar una limpieza y desinfección periódica, idealmente cada seis meses, para asegurar que el agua almacenada sea potable, segura y apta para el consumo humano. Esta labor permite eliminar sedimentos, microorganismos, bacterias, algas y demás agentes que puedan desarrollarse en el interior del tanque debido a la acumulación de residuos. Además, permite detectar a tiempo fisuras, filtraciones, tapas en mal estado y otros daños que puedan comprometer la calidad del agua. Se han reportado casos en los que animales como insectos, aves o roedores han ingresado a los tanques por falta de mantenimiento, lo que representa un grave riesgo para la salud pública.

De igual manera, la desratización y fumigación son medidas fundamentales para el control de plagas como roedores, cucarachas, zancudos y otros vectores que pueden transmitir enfermedades como la leptospirosis, el dengue, entre otras. La presencia de estos vectores en entornos escolares representa un riesgo latente tanto para los estudiantes como para el personal administrativo y docente. Estas acciones preventivas contribuyen al cumplimiento de las normativas sanitarias y fortalecen las condiciones ambientales necesarias para el desarrollo de las actividades escolares en espacios seguros, limpios y saludables.







Imagen (fumigacion y ratizaciones 2026- primer semestre)

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

En consecuencia, la ejecución de estas labores no solo responde a un compromiso con la salud pública, sino que también es una acción responsable para garantizar un entorno educativo digno y seguro, en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de saneamiento básico y control de vectores.

INFRAESTRUCTURAS DE DEPORTES, UMATA, BIBLIOTECA Y DEMAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO

Con el fin de preservar la salubridad y el buen funcionamiento de los establecimientos públicos del municipio de Tuta, se hace necesaria la contratación de los servicios de lavado de tanques de agua potable, desratización y fumigación en instalaciones como la plaza de mercado, la UMATA, el archivo municipal, la Alcaldía, la biblioteca pública y escenarios deportivos. Estos espacios cumplen funciones esenciales para la comunidad, al prestar servicios administrativos, culturales, sociales y comerciales, por lo que deben mantenerse en condiciones óptimas de higiene y seguridad.







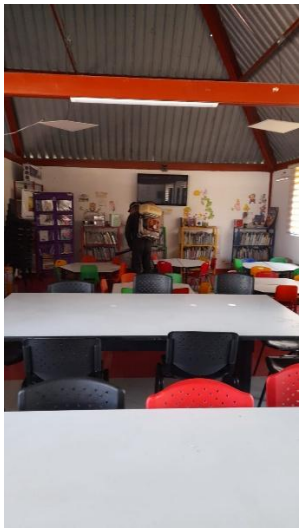



Imagen (fumigacion y ratizaciones 2026 primer semestre)

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

El lavado regular de tanques garantiza la calidad del agua utilizada en estas dependencias, previniendo la proliferación de bacterias, sedimentos y agentes contaminantes, y evitando riesgos para la salud de funcionarios y usuarios. A su vez, la desratización y fumigación permiten controlar plagas como roedores, insectos y otros vectores que pueden transmitir enfermedades, dañar instalaciones o afectar archivos y mobiliario.





Imagen (fumigacion y ratizaciones 2026 primer semestre)

La intervención oportuna en estos espacios es fundamental para proteger la salud pública, asegurar la prestación adecuada de los servicios municipales y cumplir con la normatividad sanitaria vigente. Por tanto, esta contratación es prioritaria para garantizar ambientes seguros, saludables y funcionales al servicio de toda la comunidad.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo





Imagen (fumigacion y ratizaciones 2026 primer semestre)

De conformidad con lo preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 y 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal

Por medio del presente, la suscrita **MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ– SECRETARA DE PLANEACION Y DESARROLLO** con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, cuyo objeto será "**SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y RATIZACION CONTRA PLAGAS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASI COMO DESINFECION DE ARCHIVOS**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

CONTRA PLAGAS, MICROORGANISMOS EN PROPIEDADES DEL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ. SEGUNDO SEMENTRE 2026", según características técnicas.

COMPONENTES Y METAS PLAN DE DESARROLLO

COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**
Proyecto:	FORTALECIMIETNO GESTION Y DIRECCION DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DESARROLA LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA.
Código BPIN No	20260000000119
Plan de Desarrollo	-Dimensión: LE 04: DESARROLLO INSTUCIONAL Y GESTION PUBLICAS -Sector: 45. GOBIERNO
Programa de Inversión:	PE 40: DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GESTION PUBLICA-Gobernanza Territorial
Metas	OP 201: Realizar mantenimiento a la infraestructura de las edificaciones institucionales del municipio
Indicador del producto:	459901600-4599016-Sedes mantenidas

COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**
Proyecto:	FORTALECIMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA
Código BPIN No	202600000001056
Plan de Desarrollo	-Dimensión: LE 02: DESARROLLO SOCIAL Y CAPITAL HUMANO -Sector: 22. EDUCACION

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

Programa de Inversión:	PE 16: DESARROLLO SOCIAL Y CAPITAL HUMANO-Tuta Potencia en educación para el capital humano.
Metas	OP 59: Realizar mantenimiento y mejoramiento preventivo y correctivo a sedes educativas
Indicador del producto:	220106200- Sedes educativas mantenidas y mejoradas

Es por todo lo anterior que la entidad requiere suscribir un CONTRATO DE MINIMA CUANTIA cuyo objeto es **"SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y RATIZACION CONTRA PLAGAS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASI COMO DESINFECION DE ARCHIVOS CONTRA PLAGAS, MICROORGANISMOS EN PROPIEDADES DEL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ. SEGUNDO SEMESTRE 2026"**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto del contrato sera: **"SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y RATIZACION CONTRA PLAGAS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASI COMO DESINFECION DE ARCHIVOS CONTRA PLAGAS, MICROORGANISMOS EN PROPIEDADES DEL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ. SEGUNDO SEMESTRE 2026"**

3. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	72102103	Servicios de exterminación o fumigación.
2	72102100	Fumigación contra plagas
3	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
4	85111704	Servicio de manejo o control de mosquitos
5	85111703	Servicio de manejo o control de bacterias

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

A. OBLIGACIONES GENERALES

- Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
- Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Alcaldía Municipal de Tuta.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Municipio de Tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
- Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y todas las condiciones allí requeridas.
- Presentar la documentación necesaria y solicitada por la entidad contratante.

- Prestar las facturas de las actividades ejecutadas de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Tuta – Boyacá.
- Entregar de manera pronta de acuerdo al plazo y en el lugar indicado los elementos objeto del presente contrato relacionado con anterioridad.
- Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.
- Entregar en perfecto estado los materiales y demás elementos requeridos en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.
- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.
- Realizar un registro fotográfico, de los productos entregados.
- Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos la minuta del contrato, si hubiera.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ESPECIALES

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

- Utilizar de manera adecuada los siguientes insumos en la desinfección y el lavado de los tanques:
- K- OTHRINE SC50 (DELTAMETRINA 5%) USO SALUD PUBLICA Registro Min salud No. RGSP CATEGORIA TOXICOLOGICA III MEDIANAMENTE TOXICO: (FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADODRES Y RASTREROS). Con su respectiva Ficha técnica y hoja de seguridad.
- Insecticida Piretroide a base de Deltametrina 5% Suspensión concentrada.
- RODILON BLOQUE PARAFINADO (CONTROL DE ROEDORES). INGREDIENTE ACTIVO: DIFETHIALONE Nombre químico (IUPAC): [(1 RS, 3RS; 1RS, 3RS)- (bromo-4´-bifenililo-4)-3-tetrahidro 1,2,3,4 – naftil-1]-3-hidroxi-4-1-benzotiino-uno-2. Con su respectiva Ficha técnica y hoja de seguridad.
- HIPOCLORITO DE SODIO (LAVADO DE TANQUES), Con su respectiva ficha técnica.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

- Hipoclorito de sodio para potabilización de tanques de almacenamiento de agua potable. Con su respectiva ficha técnica.
- Realizar el lavado de tanques en las diferentes Instituciones educativas y sus respectivas sedes.
- Realizar el lavado de tanques de las diferentes propiedades de la Alcaldía municipal ubicadas en el sector urbano.
- Entregar a la entidad los certificados de calidad y de aplicación de los insumos a las diferentes entidades.
- Instalar las pegatinas en las instalaciones educativas y propiedades del municipio, que hacen referencia a que los diferentes lugares se han desinfectado de manera correcta, donde especifique la fecha de aplicación.
- Costear los gastos de transporte de un lugar a otro.
- Realizar la aplicación de los químicos sin la presencia de niños o niñas a su alrededor y adecuar procedimientos de señalización en las diferentes escuelas del área rural y urbana y de las propiedades de la Alcaldía Municipal.
- Presentar factura, detallando por cada bien sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y el valor total de los bienes
- Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por El Municipio de Tuta- Boyacá.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

C. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA:

1) Realizar las actividades previstas en el alcance del objeto, relacionadas con "**SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y RATIZACION CONTRA PLAGAS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASI COMO DESINFECION DE ARCHIVOS CONTRA PLAGAS, MICROORGANISMOS EN PROPIEDADES DEL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ. SEGUNDO SEMESTRE 2026"** con base en las cantidades

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

e ítems del presupuesto oficial, de acuerdo a los requerimientos y a la propuesta presentada al Municipio de Tuta, Boyacá.

2) Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.

3) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Tuta – Boyacá.

4)Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

5) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.

6) Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes.

7) Realizar un registro fotográfico, de los productos entregados.

8) Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos la minuta del contrato, si hubiera.

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Supervisor del contrato y a la oficina de la Secretaria de Convivencia e integración social del municipio, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance del objeto y el presupuesto oficial.

2) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio de Tuta (Boyacá).

3) Elaborar, junto con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción del contrato.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

4) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

5) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando se requiera de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del contrato.

6) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

7) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

9) Colaborar con el Municipio de Tuta, Boyacá en cualquier requerimiento que se haga.

10) Dar a conocer al Municipio de Tuta, Boyacá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

11) Comunicarle al Municipio de Tuta Boyacá, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato

12) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

	Proyecto	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

E. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.

- CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	N/A
DISEÑOS	N/A	N/A	N/A
PLANOS	N/A	N/A	N/A
AUTORIZACIONES	N/A	N/A	N/A

PERMISOS	N/A	N/A	N/A
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	N/A
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	SI		✓ BPIN - 202600000001199 - FORTALECIMIENTO GESTION Y DIRECCION DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRIOTORIAL MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA ✓ BPIN - 202600000001056 – FORTALECIMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILTACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TUTA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.
El contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en la ejecución del objeto del contrato y de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

AUTORIZACIONES:
Para la ejecución del contrato no se requiere de Autorización alguna de terceros.

PERMISOS:
Para la ejecución del contrato no se requiere de permisos de terceros.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

LICENCIAS:
Para la ejecución del contrato no se requiere de Licencias de terceros.

DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS:
N/A

ÁREA DE INFLUENCIA
Sector rural y urbano del Municipio de Tuta.

- **INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, ASI:

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	72102103;72102100; 80111601;85111704; 85111703	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, FUMIGACIÓN Y RATIZACION CONTRA PLAGAS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PROPIEDADES DEL MUNICIPIO DE TUTA, BOYACÁ SEGUNDO SEMESTRE 2026.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

Para prestar el servicio es necesario cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y demás establecidas en la normatividad vigente:

No.	Descripción	unidad	Cant.
BIBLIOTECA MUNICIPAL DE TUTA			
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1

1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
1,4	FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA DE ARCHIVOS DOCUMENTALES PARA LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS, HONGOS, INSECTOS Y OTROS AGENTES BIOLÓGICOS, UTILIZANDO MÉTODOS Y PRODUCTOS QUE NO COMPROMETAN LA INTEGRIDAD FÍSICA NI QUÍMICA DE LOS MATERIALES ARCHIVÍSTICOS.	UND	1
ALCALDIA MUNICIPAL CAM			
1.1	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA	UND	1
1.2	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
1.3	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	1
ARCHIVO MUNICPAL			
1.1	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1

1,2	FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA DE ARCHIVOS DOCUMENTALES PARA LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS, HONGOS, INSECTOS Y OTROS AGENTES BIOLÓGICOS, UTILIZANDO MÉTODOS Y PRODUCTOS QUE NO COMPROMETAN LA INTEGRIDAD FÍSICA NI QUÍMICA DE LOS MATERIALES ARCHIVÍSTICOS.	UND	3
UMATA Y MATADERO			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	3
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	2
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	2
PLAZA DE MERCADO			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	1

1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
			SUBTOTAL
COLISEO DEPORTES			
1.1	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
1.2	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
INSTITUCIONES EDUCATIVAS			
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA CHICAMOCHA SEDE CENTRAL			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	3
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA CHICAMOCHA SEDE ALCIDES RIAÑO			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	2
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA CHICAMOCHA SEDE KENEDY			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	2
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1

1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA SIDERURGICA SEDE JORGE ELIECER GAITAN			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	4
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA SIDERURGICA SEDE SALVIAL			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	6
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1

1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE: PRIMARIA, SECUNDARIA Y LA GRANJA			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	14
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE SEDE LA VEGA			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	1
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1

1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE SEDE ALIZAL			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	4
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE SEDE DANUBIO			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	2
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1

1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE SEDE HATO			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	2
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE SEDE SANTA RITA			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	5
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1

1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA CHICAMOCHA SEDE LEONERA			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	1
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA CHICAMOCHA SEDE GENERAL SANTANDER			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	5
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1

1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA CHICAMOCHA SEDE AGUA BLANCA			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	2
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA RIO DE PIEDRAS			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	6
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1

1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA SIDERURGICA			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	12
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA SIDERURGICA SEDE SAN NICOLAS			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	6
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1

1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES HOGARES DE BIENESTAR MODALIDAD FAMY - HCB			
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	4
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	4
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	4

NOTA 1: Dentro de la propuesta se incluye: transporte, suministro, personal.

NOTA 2: Los bienes deben:
- Ser de primera calidad.
- Cumplir con las condiciones mínimas de calidad y seguridad de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
- Atender a las recomendaciones y exigencias hechas por el supervisor municipal del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a suscribir según dos cotizaciones presentadas es por **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($34.405.247,28) ML/CTE IVA INCLUIDO.**

items	Descripción	unidad	Cant.	Valor. Unit. SIN IVA	Valor. Total
BIBLIOTECA MUNICIPAL DE TUTA					
1.1	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	$ 188.500,00
1.2	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	$ 189.000,00
1,3	FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA DE ARCHIVOS DOCUMENTALES PARA LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS, HONGOS, INSECTOS Y OTROS AGENTES BIOLÓGICOS, UTILIZANDO MÉTODOS Y PRODUCTOS QUE NO COMPROMETAN LA INTEGRIDAD FÍSICA NI QUÍMICA DE LOS MATERIALES ARCHIVÍSTICOS.	UND	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
				SUBTOTAL	**$ 537.500,00**
ALCALDIA MUNICIPAL CAM					

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

1,1	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA	UND	1	$ 188.500,00	$	188.500,00
1,2	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	$	189.000,00
1,3	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	1	$ 208.028,75	$	208.028,75
				SUBTOTAL		**585.528,75**
ARCHIVO MUNICIPAL						
1,1	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	$	189.000,00
1,2	FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA DE ARCHIVOS DOCUMENTALES PARA LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS, HONGOS, INSECTOS Y OTROS AGENTES BIOLÓGICOS, UTILIZANDO MÉTODOS Y PRODUCTOS QUE NO COMPROMETAN	UND	3	$ 160.000,00	$	480.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	LA INTEGRIDAD FÍSICA NI QUÍMICA DE LOS MATERIALES ARCHIVÍSTICOS.				
				SUBTOTAL	**669.000,00**
UMATA Y MATADERO					
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	3	$ 208.028,75	$ 624.086,25
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	2	$ 188.500,00	$ 377.000,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	2	$ 189.000,00	$ 378.000,00
				SUBTOTAL	**$ 1.379.086,25**
PLAZA DE MERCADO					

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	1	$ 208.028,75	$	208.028,75
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	$	188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	$	189.000,00
				SUBTOTAL	**$**	**585.528,75**
COLISEO DEPORTES						
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	$	188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	$	189.000,00
				SUBTOTAL	**$**	**377.500,00**

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

	INSTITUCIONES EDUCATIVAS				
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA CHICAMOCHA SEDE CENTRAL					
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	3	$ 208.028,75	$ 624.086,25
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	$ 188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	$ 189.000,00
				SUBTOTAL	**$ 1.001.586,25**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA CHICAMOCHA SEDE ALCIDES RIAÑO					
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	2	$ 208.028,75	$ 416.057,50

1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	$	188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	$	189.000,00
				SUBTOTAL	**$**	**793.557,50**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA CHICAMOCHA SEDE KENEDY						
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	2	$ 208.028,75	$	416.057,50
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	$	188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	$	189.000,00
				SUBTOTAL	**$**	**793.557,50**

SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA SIDERURGICA SEDE JORGE ELIECER GAITAN						
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	4	$ 208.028,75	$	832.115,00
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	$	188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	$	189.000,00
				SUBTOTAL	**$**	**1.209.615,00**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA SIDERURGICA SEDE SALVIAL						
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	6	$ 208.028,75	$	1.248.172,50
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE	UND	1	$ 188.500,00	$	188.500,00

	INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.				
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	$ 189.000,00
				SUBTOTAL	**$ 1.625.672,50**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE: PRIMARIA, SECUNDARIA Y LA GRANJA					
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	14	$ 208.028,75	$ 2.912.402,50
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	$ 188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	$ 189.000,00
				SUBTOTAL	**$ 3.289.902,50**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE SEDE LA VEGA					

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	1	$ 208.028,75	208.028,75
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	189.000,00
				SUBTOTAL	**585.528,75**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE SEDE ALIZAL					
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	4	$ 208.028,75	832.115,00
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	188.500,00

1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	189.000,00
				SUBTOTAL	**1.209.615,00**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE SEDE DANUBIO					
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	2	$ 208.028,75	416.057,50
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	189.000,00
				SUBTOTAL	**793.557,50**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE SEDE HATO					
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA,	UND	2	$ 208.028,75	416.057,50

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

	EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.				
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	189.000,00
				SUBTOTAL	**793.557,50**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE SEDE SANTA RITA					
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	5	$ 208.028,75	1.040.143,75
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE	UND	1	$ 189.000,00	189.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.				
				SUBTOTAL	**1.417.643,75**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA CHICAMOCHA SEDE LEONERA					
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	1	$ 208.028,75	208.028,75
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	189.000,00
				SUBTOTAL	**585.528,75**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA CHICAMOCHA SEDE GENERAL SANTANDER					
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA,	UND	5	$ 208.028,75	1.040.143,75

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.				
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	189.000,00
				SUBTOTAL	**1.417.643,75**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA CHICAMOCHA SEDE AGUA BLANCA					
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	2	$ 208.028,75	416.057,50
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	188.500,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	189.000,00
				SUBTOTAL	**793.557,50**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA RIO DE PIEDRAS					
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	6	$ 208.028,75	1.248.172,50
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	189.000,00
				SUBTOTAL	**1.625.672,50**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA SIDERURGICA					
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA,	UND	12	$ 208.028,75	2.496.345,00

	EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.				
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 189.000,00	189.000,00
				SUBTOTAL	**2.873.845,00**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES INSTITUCION EDUCATIVA SIDERURGICA SEDE SAN NICOLAS					
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	6	$ 208.028,75	1.248.172,50
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	1	$ 188.500,00	188.500,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE	UND	1	$ 189.000,00	189.000,00

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.				
				SUBTOTAL	**1.625.672,50**
SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO DE TANQUES HOGARES DE BIENESTAR MODALIDAD FAMY - HCB					
1.1	LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y RESULTADOS DE PH Y CLORO.	UND	4	$ 208.028,75	832.115,75
1.2	DESRATIZACION PARA CONTROL DE ROEDORES EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DEL, EN EL CUAL SE INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	4	$ 188.500,00	754.000,00
1.3	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS EN AREAS INTERNAS Y EXTERNAS, INCLUYE INSUMOS, TRANSPORTE, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.	UND	4	$ 189.000,00	756.000,00
				SUBTOTAL	**2.342.115,00**
				SUBTOTAL GENERAL	**28.911.972,50**
				IVA	**5.493.274,78**
				COSTO TOTAL	**34.405.247,28**

NOTA: Los valores unitarios del presente estudio incluyen los impuestos de ley, descuentos y retenciones municipales según correspondan.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

Los gastos que debe asumir el contratista una vez se suscriba el contrato corresponden a los vigentes en el estatuto de retas Municipales, así como los que por su régimen tributario le corresponde de los mismo, Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art.23 ley 1150 de 2007) Garantías a favor de la entidad si las hubiere. El futuro contratista deberá asumir con los porcentajes de descuentos establecidos según el Acuerdo Municipal Vigente establecido por la Entidad.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

6. ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, se presente el siguiente Estudio del Sector: (VER ANEXO)

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así:

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

Un único pago al cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia., previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

• Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes

• Factura de Venta o cuenta de cobro (ELECTRONICA)

• Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.

• Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

El valor total del contrato se cancelará: mediante un único pago una vez se haya cumplido con el objeto contractual, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor

general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

ID	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1573	Sedes mantenidas-FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-DEP: ADMINISTRACION CENTRAL-SEC: Gobierno Territorial -PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial-SUBP: Intersubsectorial Gobierno-PROD: Sedes mantenidas	ID:1573 Codigo:23201010010214-16-121000-16-4599016-20260000001199 Fuente 1.2.1.0.00	$10.879.450,28
2031	Mejoramiento infraestructuraeducativo-FTE: R.B SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL-DEP: ADMINISTRACION CENTRAL-SEC: Educación-PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media -SUBP: Intersubsectorial Educación -PROD: Infraestructura educativa mantenida,	ID:2031 Codigo:2320201001-05-133603-16-2201062 Fuente 1.3.3.6.03	$23.525.797,00
		TOTAL	**34.405.247,28**

certificado de disponibilidad presupuestal No.957 de fecha 01/09/2026.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

10.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de fumigaciones, lavado de tanques ,desratización y desinfección de archivos.
- ✓ Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- ✓ Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- ✓ Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y tres años (3) más, contados a partir de la fecha de cierre
- ✓ Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- ✓ Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- ✓ Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, para esto debe acreditar las actividades económicas 8129 y 3900
- ✓ Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) año más.
- ✓ Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado
- ✓ Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- ✓ Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

- ✓ Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

10.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Según (Anexo 1)

- ✓ **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el caso de persona natural deberá presentar registro mercantil con la cámara de comercio expedido por la Cámara de Comercio ,y una antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y servirá como base para verificar la siguiente información:

 De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

 El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que
- regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice. (Anexo 8 y/o Anexo 9)

- ✓ **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.
- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
 - En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.
 - En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
 - En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
 - En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ **CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.
 - No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tuta requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
 - Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

✓ **CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – POLICÍA**. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberá cumplirlo de manera individual.

✓ **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** EL CONTRATISTA con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.

✓ **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. (Anexo 5).

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El municipio de Tuta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación

familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

- ✓ **Documento de declaración juramentada** en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, conforme al ANEXO 3; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

- ✓ Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada para efectos de contratación , según ANEXO 4, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

- ✓ **Acreditar, con el aporte de la libreta militar** que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

- ✓ Se deberá presentar **ANEXO 6 – Pacto de integridad** , según anexos de la invitación pública.

- ✓ **PAZ Y SALVO MUNICIPAL** Se debe adjuntar Certificación de encontrarse a paz y salvo con el Municipio hasta la vigencia 2026. La paz y salvo deberá ser solicitado al correo electrónico secretariahacienda@tuta-boyaca.gov.co

- ✓ **REDAM:** De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 202 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del

proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Tuta accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

✓ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES**

- Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años vigente. El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

10.3 DOCUMENTOS TECNICOS DE LA PROPUESTA

10.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia :

1. Acreditar UN (01) contrato y/o actas de liquidación suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea manejo integral de plagas (fumigación y desratización) cuyo valor sea superior dos veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, mediante la presentación del acta de liquidación.

2. Acreditar UN (01) contrato y/o actas de liquidación suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea lavado y desinfección de tanques de agua potable cuyo valor sea dos veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, mediante la presentación del acta de liquidación.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

10.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar que posee nivel de especifica mediante la presentación de un (01) contrato y/o acta de liquidación suscrito con entidades públicas o privadas, relacionado con desinfección documental para el control de microorganismos cuyo valor sea superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

10.4 CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME

10.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia :

1. Acreditar UN (01) contrato y/o actas de liquidación suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea manejo integral de plagas (fumigación y desratización) cuyo valor sea superior dos veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, mediante la presentación del acta de liquidación.

2. Acreditar UN (01) contrato y/o actas de liquidación suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea lavado y desinfección de tanques de agua potable cuyo valor sea igual o superior

al presupuesto oficial de la presente convocatoria, mediante la presentación del acta de liquidación.

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

10.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar que posee nivel de especifica mediante la presentación de un (01) contrato y/o acta de liquidación suscrito con entidades públicas o privadas, relacionado con desinfección documental para el control de microorganismos cuyo valor sea superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

10.5 EQUIPO DE TRABAJO

Un (1) COORDINADOR	**PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD O CIENCIAS**	Profesional en ciencias de la salud o ciencias agropecuarias. Título de posgrado en Gestión Ambiental Capacitado en **MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS en SALUD PUBLICA** con una duración mínima de 60 horas, certificadas y expedidas por una institución en educación profesional integral del orden nacional.

	AGROPECUARIAS	Capacitado en **SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TABAJO** con una duración mínima de 50 horas, certificadas y expedidas por una institución en educación profesional integral del orden nacional. Capacitado en **VERIFICACION DE ESQUEMAS DIFERENCIALES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DOMESTICO** certificadas y expedidas por una institución en educación profesional integral del orden nacional. Capacitado en **SUPERVISION Y GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS**, certificadas y expedidas por una institución pública en educación profesional integral. Acreditar 4 años de experiencia laboral certificada en inspección, vigilancia y control en enfermedades zoonóticas.
UN (1) **ASISTENTE DE AREA**	**PROFESIONAL Y/O TECNOLOGO**	Profesional y/o tecnólogo Título en gestión documental Acreditar competencia laboral en **ELABORAR INSTRUMENTOS TECNICOS DE ACUERDO A METODOLOGIA Y NORMATIVA ARCHIVISTICA NIVEL INTERMEDIO** certificada y expedida por una institución en educación profesional integral del orden nacional. Curso de **MANEJO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA** certificada y expedida por una institución pública en educación profesional integral del orden nacional.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

Un (1) SUPERVISOR	**TECNICO**	Título de **TÉCNICO RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.** Capacitado en **MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA** con una duración de mínimo de 60 horas, certificadas y expedidas por una institución en educación profesional integral publica del orden nacional. Capacitación en máquinas aspersores de insecticida de uso en salud pública certificadas y expedidas por una institución en educación profesional integral y/o institución pública. Capacitado en hidrología y saneamiento básico certificada y expedida por una institución en educación profesional integral y/o entidad de educación superior.
DOS(2) OPERARIOS	**NO APLICA**	Acreditar tres (3) operarios con su respectivo carnet y/o certificación de aplicador de plaguicidas, los cuales deben estar registrados por la secretaria de salud de Boyacá, para la empresa aplicadora de plaguicidas que oferte o se presente. Deben acreditar competencia laboral en **APLICAR PLAGUICIDAS DE ACUERDO CON NORMATIVA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD** Nivel avanzado certificadas y expedidas por una institución en educación profesional integral del orden nacional.

10.6 ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo 7 de esta invitación pública.

FICHA TÉCNICA: El proponente deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. (Diligenciar completamente el Anexo 9.

10.7 CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme al numeral 2 del articulo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

10.8 VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de Quince (15) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

10.9 CRITERIOS DESEMPATE.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA 1: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener los ítems requeridos, cantidades y valor total de la propuesta, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas cuyo valor total este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

NOTA 2: La propuesta económica presentada por el oferente no podrá superar los valores unitarios del presupuesto oficial. Las ofertas que cuyo valor unitario este por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

La evaluación se realizará, otorgando 100 puntos a la propuesta que oferte el menor precio.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

10.10 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hará única y exclusivamente a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en la invitación pública.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se procederá de conformidad con el protocolo indicado por Colombia compra eficiente.

10.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio de Tuta rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
b) Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso y no subsane en los términos establecidos en la invitación publica y SECOP II
c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
d) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
e) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
f) Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
g) Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante, o sus precios unitarios sean superiores a los establecidos en el análisis del sector
h) Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo y/o no sea subsanado
i) Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

j) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas (ficha técnica).
k) Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite y no cuenten con el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente. En este caso serán rechazadas.
l) Cuando el valor de la propuesta presentada en el anexo 2 discrepe de la consignada u ofertada en el plataforma de SECOP II
m) Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados y/o no sea subsanado en los términos de ley.
n) Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
o) Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.
p) Cuando se presente propuesta sin el respectivo documento de autorización para su uso por el órgano competente. (Cuando aplique)
q) Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.
r) Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar.
s) Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas o no cumpla las condiciones de participación.
t) La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
u) Cuando en la PROPUESTA ECONÓMICA sean modificadas , adulteradas o eliminadas las condiciones técnicas requeridas por la entidad , entendidas estas como la cantidad , unidad y descripción.
v) Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Tuta.
w) Cuando no se allegue junto con la propuesta, la Garantía de Seriedad de la Oferta requerida en los documentos del proceso (Si aplica).

10.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los pliegos de condiciones. Para el

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del

contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de

proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato correspondiente», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato correspondiente», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». Debido a que para el otorgamiento de este

criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por

el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

10.14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

11- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y **el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Tuta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista	Demandas por Desequilibrio económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del Municipio.	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades del ente territorial, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de desarrollo Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	3	5	medio
4	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
5	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de desarrollo y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	3	5	medio
6	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras	2	3	5	medio

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

						en el inicio del mismo				
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
9	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

FORMA DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico	Durante la etapa de planeación
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión estudios previos	Durante la etapa de planeación

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

		requisitos habilitantes										
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisión análisis del sector económico y estudios previos	Durante la etapa de planeación
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Evidenciar existencia en el PAA	Durante la etapa de planeación
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Revisión estudios previos	Durante la etapa de selección
6	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
7	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	4	5	medio	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Seguimiento Proceso de Selección	Durante la etapa de selección
8	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la Carpeta del Contrato	Entre la firma del Contrato y

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

		de la obligación										el Inicio de Ejecución
9	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Supervisión del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12- GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Requiere garantía: SI __X__

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tuta, **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

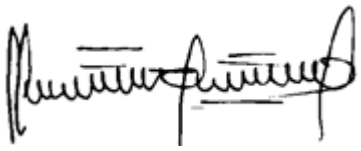
#	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento**	10% del valor del Contrato	Vigencia hasta la liquidación del contrato o convenio Párrafo: Se entiende como plazo para la liquidación de seis (6) meses.
2	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**	5% del valor total Contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
3	**Calidad del Servicio**	10% del valor total del Contrato	Vigente por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo final a satisfacción

13- INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Conforme a lo establecido en el Manual pana el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPCfl6, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales` para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de una adquisición de pólizas, en cuyo caso se utiliza la modalidad de mínima cuantía para la selección de! contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 Literal h) de 'a ley 1150 de 2007i y Artículo 2.2,1.2,1,4.9 del Decreto 1082 de 2015.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo

14- VEEDURÍA CIUDADANA
El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.
15- DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN
1- Análisis del Sector **2- Certificado Banco de Proyectos** **3- Disponibilidad presupuestal** **4- Cotizaciones**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	
FIRMA	
NOMBRE	**MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ**
CARGO	Secretario de Planeación y Desarrollo

	Proyecto	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Luis León	Paula Martínez	Mónica carolina Vargas
Cargo:	Apoyo profesional	Asesor Jurídico Contratación	Secretaria de Planeación y Desarrollo